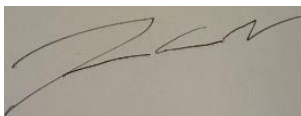


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de octubre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 067000
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO - CAPECOOP-**, en contra de **OLGA PATRICIA PEREZ RIOS** con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra del pagare base de la ejecución, toda vez que no fue aportado el reverso del mismo.
2. Aportará el acta por la cual fue admitida como asociada la señora **OLGA PATRICIA PEREZ RIOS**.
3. Aclarara el Correo electrónico de la demandada, teniendo en cuenta el suministrado al momento hacer la solicitud de admisión como asociada de la Cooperativa.
4. deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.183 fijado el 27 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de7198d0083d50fedb30f44e0eec702f72289f4604bd5bc3044338f3f50fcbd**

Documento generado en 26/10/2022 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>